



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BARBASTRO

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barbastro, relativo a procedimiento ordinario 163/2015.

D. Iñigo Abadía Ciria, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barbastro, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Vitogas España, S.A., frente a Bosch Bofill Jordi 000590989K SLNE se ha dictado sentencia y auto de aclaración, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. José Javier Muzás Rota en nombre y representación de Vitogas España, S.A.U., contra D. Jordi Bosch Bofill, condenando al demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de ocho mil doscientos dieciocho euros con siete céntimos (8.218,07 euros), más los intereses legales conforme a lo previsto en el fundamento de derecho tercero.

Se condena al demandado al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación, siendo competente para resolverlo la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva

Acuerdo, modificar la sentencia número 80/2016, dictada con fecha 23 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

Debe sustituirse toda referencia a Jordi Bosch Bofill por Bosch Bofill Jordi 000590989K SLNE, con CIF B 22287213.

En concreto, procede modificar el primer párrafo de la parte dispositiva de la sentencia que tendrá la siguiente redacción: "Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Don José Javier Muzás Rota en nombre y representación de Vitogas España, S.A.U., contra Bosch Bofill Jordi 000590989K SLNE, con CIF B22287213, condenando al demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de ocho mil doscientos dieciocho euros con siete céntimos (8.218,07 euros), más los intereses legales conforme a lo previsto en el fundamento de derecho tercero".

Modo de impugnación: contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución que aquí se aclara/adiciona.

Así lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.

El Magistrado,

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado Bosch Bofill Jordi 000590989K SLNE, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Barbastro, 28 de noviembre de 2016.— El Letrado de la Administración de Justicia, Iñigo Abadía Ciria.